



NÚMERO 2024061556

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 15/2024. SUPLEMENTO DE CRÉDITO - RTGG

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 15/2024. SUPLEMENTO DE CRÉDITO - RTGG

D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada),

HACE SABER: Habiéndose producido la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 15/2024, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante del ejercicio anterior, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, con el siguiente resumen:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Cap. 2: 241.313,95 euros.

Cap. 6: 77.385,70 euros.

Cap. 7: 14.695,45 euros.

Alta en concepto de ingresos

Cap. 8: 333.295,10 euros

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cogollos de Guadix a, 27 de diciembre de 2024
El Alcalde. Fdo. Eduardo Miguel Martos Hidalgo